



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



50.º CONSEJO DIRECTIVO

62.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010

CD50.R2 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CD50.R2

ESTRATEGIA SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA SALUD PÚBLICA

EL 50.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento CD50/18, *Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública*;

Reconociendo la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad relacionada con los trastornos debidos al consumo de sustancias en el mundo y en la Región de las Américas, así como la laguna existente en el tratamiento y la atención de las personas afectadas por tales trastornos;

Entendiendo que se necesita una estrategia equilibrada que incluya enfoques de control de la oferta como de la reducción de la demanda que satisfagan la necesidad fundamental de proporcionar servicios de prevención, detección, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reintegración social y apoyo a fin de disminuir las consecuencias adversas del consumo de sustancias y promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades;

Considerando el contexto y el marco para la acción que ofrecen la Agenda de Salud para las Américas, el Plan Estratégico de la OPS 2008-2012, la Estrategia hemisférica sobre drogas de la Organización de Estados Americanos/Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (OEA/CICAD) y el Programa de Acción de la Organización Mundial de la Salud para Superar las Brechas en Salud

Mental: Mejora y ampliación de la atención de los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias, que reflejan la importancia del problema del consumo de sustancias y establecen objetivos estratégicos para abordarlo;

Observando que en la Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública propuesta se señalan las principales áreas de trabajo a abordarse, así como las áreas de cooperación técnica para atender las diferentes necesidades de los Estados Miembros con respecto al consumo de sustancias,

RESUELVE:

1. Respalda la Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública, y apoyar su ejecución en el contexto de las condiciones específicas de cada país, a fin de responder apropiadamente a las necesidades actuales y futuras con relación al consumo de sustancias.
2. Instar los Estados Miembros a que:
 - a) señalen el consumo de sustancias como una prioridad de salud pública y adopten planes para enfrentar los problemas del consumo de sustancias que sean acordes con su repercusión para la salud pública, especialmente con respecto a la reducción de las lagunas en el tratamiento;
 - b) reconozcan que los problemas relacionados con las sustancias son el resultado de una interacción entre la salud, por una parte, y los determinantes sociales y los resultados, por la otra, y que para hacer frente a los problemas del consumo de sustancias es necesario aumentar la protección social, el desarrollo sostenible y el acceso a servicios de salud de buena calidad;
 - c) promuevan el acceso universal y equitativo a la asistencia para el tratamiento de los trastornos debidos al consumo de sustancias y la intervención temprana para toda la población, mediante el fortalecimiento de los servicios en el marco de sistemas basados en la atención primaria de salud y redes de servicios integrados y una acción progresiva para eliminar el modelo del pasado centrado en el hospital residencial;
 - d) continúen fortaleciendo su marco jurídico con miras a proteger los derechos humanos de las personas con trastornos debidos al consumo de sustancias y hacer cumplir eficazmente las leyes sin que ello tenga efectos negativos en la salud pública;

- e) promuevan iniciativas intersectoriales para prevenir el inicio del consumo de sustancias, prestando especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes, y reducir la estigmatización y la discriminación de las personas que tienen trastornos debido al consumo de sustancias;
- f) promuevan la participación eficaz de la comunidad, de ex usuarios de sustancias y de familiares en las actividades de formulación de políticas, prevención y tratamiento mediante el apoyo a las organizaciones de ayuda mutua;
- g) reconozcan la formación de recursos humanos en el área de la prevención del consumo de sustancias, la asistencia y el tratamiento como componente clave de la mejora de los planes y servicios nacionales de salud y elaboren y ejecuten programas sistemáticos de capacitación y cambios en los programas de estudios;
- h) cierren la brecha actual en la información sobre el consumo de sustancias por medio de mejoras en la producción, el análisis y el consumo de información, así como de investigaciones, con un enfoque intercultural y de igualdad de género;
- i) fortalezcan las alianzas entre el sector público y otros sectores, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y actores sociales clave, poniendo de relieve su participación en la formulación de políticas y planes relacionados con el consumo de sustancias;
- j) asignen suficientes recursos financieros para lograr un equilibrio adecuado entre las actividades de control de la oferta y de reducción de la demanda.

3. Solicitar a la Directora:

- a) que prepare un plan de acción decenal, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación, los centros colaboradores de la OPS/OMS, la OEA/CICAD y otras organizaciones internacionales, a fin de presentarlo al Consejo Directivo en el 2011;
- b) que apoye a los Estados Miembros en la preparación y ejecución de planes nacionales en relación con el consumo de sustancias en el marco de su política social y de salud pública, teniendo en cuenta la Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública, esforzándose para corregir las inequidades y asignando prioridad a la atención de los grupos vulnerables y con necesidades especiales;

- c) que colabore en la evaluación de los problemas y los servicios relacionados con el consumo de sustancias en los países con miras a que se tomen medidas eficaces apropiadas a fin de disminuir estos problemas;
- d) que facilite la difusión de información y el intercambio de experiencias positivas e innovadoras y fomente la cooperación técnica entre los Estados Miembros;
- e) que promueva las alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con organizaciones internacionales y otros actores regionales, a fin de apoyar la respuesta multisectorial que se necesita para ejecutar esta Estrategia;
- f) que coordine la aplicación de la estrategia con la OEA/CICAD y con las comisiones nacionales antidrogas, según corresponda.

(Tercera reunión, 28 de septiembre del 2010)